

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Jefatural N° 00020-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM

Lima, 23 de marzo de 2022

VISTOS:

La solicitud presentada, de fecha 17 de marzo de 2022, presentada por el servidor Jaime Orrego Poma, el Informe Nro. 00127-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-RRHH, de fecha 22 de marzo de 2022, de la Coordinación de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que el numeral 20 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, precisa como derecho de la persona "A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado, una respuesta también por escrito y dentro del plazo legal";

Que, de acuerdo con el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, referente a los derechos de los servidores bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante régimen CAS), se establece que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos:(...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales». En tal sentido, los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho, además de las licencias por maternidad y paternidad, a las licencias que se otorguen a los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad (sea del régimen del Decreto Legislativo N° 276 o del régimen del Decreto Legislativo N° 728);

Que, en esta línea, el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Programa Subsectorial de Irrigaciones, establece en artículo 20, literal d), que, por fallecimiento del cónyuge, hijos, padres, conviviente o hermanos, se otorga por tres (03) días hábiles en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres (03) días hábiles adicionales en cada caso, cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor. Dicha licencia debe acreditarse con copia fedateada del Acta de defunción del familiar el día de la reincorporación del servidor al centro de labores;

Que, el otorgamiento de licencia por fallecimiento de familiar directo, debe estar sustentado con el acta de defunción correspondiente, en el presente caso, de la revisión de la documentación presentada por el servidor Jaime Orrego Poma, su solicitud de licencia se encuentra sustentada en motivos justificados por el fallecimiento de su familiar directo (madre), en la ciudad de Huancayo, por ello, la licencia acta de defunción corresponde al día 08 de marzo del presente año; por lo que el servidor debió hacer uso de su licencia a partir de la fecha de ocurrido el deceso, en consecuencia, debe ser otorgada por el lapso de seis (06) días hábiles a partir del 08 de marzo del presente año.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Que, cabe precisar que los documentos que forman parte del sustento de la licencia con goce de haber por fallecimiento fueron entregados con posterioridad, resuelta de aplicación en el presente caso el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que precisa que se podrá disponer en el mismo acto administrativo tenga eficacia anticipada al ser más favorable a la administrada, la misma que no lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, existiendo el hecho justificativo debidamente fundamentado y sustentado;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - OTORGAR en vía de regularización LICENCIA por FALLECIMIENTO DE UN FAMILIAR DIRECTO (madre) con goce de remuneraciones, a favor del servidor JAIME ORREGO POMA, Tesorero del Programa Subsectorial de Irrigaciones, por el término de seis (06) días hábiles, del 09 de marzo al 16 de marzo de 2022, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR la presente Resolución al servidor mencionado en el artículo precedente, archivándose copia de la misma en su legajo personal.

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

.....
Lic. Adm. Alfieri Rodríguez-Brown Villanueva
Jefe de la Unidad de Administración